



COLABORACIONES EXTERNAS EN EL MUESTRARIO

Para las colaboraciones externas en el muestrario (con otras empresas, universidades, centros tecnológicos, etc) cuyo importe supere el 20% del gasto total del proyecto u 80.000€ (lo que resulte menor), en cada anualidad objeto de certificación, se adjuntarán los documentos (p.e.: convenios, contratos, ofertas, facturas, pedidos,...) que sean necesarios para describir suficientemente el objeto de la colaboración y su aportación técnica al muestrario, que incluyan detalle de las actividades y tareas realizadas y su trazabilidad con el desarrollo del muestrario, tanto en cuanto a su periodo de ejecución en la vida del muestrario como en cuanto a las partidas económicas asociadas.

Para importes menores de los umbrales anteriores, no obstante, deberán aportarse evidencias mínimas que sustituyan las señaladas anteriormente (p.e.: oferta, aceptación, encargo,...)